



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

Bogotá D.C., 11 OCT 2024.

La suscrita Gerente Grado 039, Código 01, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a **resolver unas solicitudes** dentro del **proceso No. 170100-0010-23**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23, detectado en las dependencias de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAD – UDFJC**, relacionado con irregularidades presentadas por la prescripción de la acción de cobro en cuotas partes pensionales, lo que originó la existencia de un presunto detrimento patrimonial estimado en la suma inicial de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES**

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.139.582.710,00), según Auto de Apertura de fecha 10 de enero de 2023.

Que mediante oficio con radicado 1-2024-24493 del 02 de octubre de 2024, el señor JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA, vinculado al presente proceso, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado JORGE ARMANDO VERGARA GAMARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.343 y T.P. 308.188 del CSJ, y solicita el envío de link de acceso al expediente de la referencia (folio 233).

Frente al otorgamiento del poder allegado, este Despacho informa al vinculado que, mediante Auto del 02 de abril de 2024, notificado en el estado del 03 de abril de 2024, en el Artículo Cuarto, le fue reconocida personería jurídica al abogado JORGE ARMANDO VERGARA GAMARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.343 y T.P. 308.188 del CSJ (folio 220).

Ahora, frente a la solicitud del envío de link de acceso al expediente del presente proceso, este Despacho informa que los expedientes de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá se llevan de manera física, es decir, no hay links para el acceso a los expedientes de manera virtual o electrónica; en este sentido, para la consulta del expediente este Despacho cuenta con la ventanilla de atención al público, la cual se encuentra habilitada en la Cra. 32 A No. 26 A – 10, Piso 1, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, en jornada continua.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Confirmar el reconocimiento de personería jurídica del abogado JORGE ARMANDO VERGARA GAMARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.343 y T.P. 308.188 del CSJ, para actuar como apoderado del vinculado JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.041.309.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

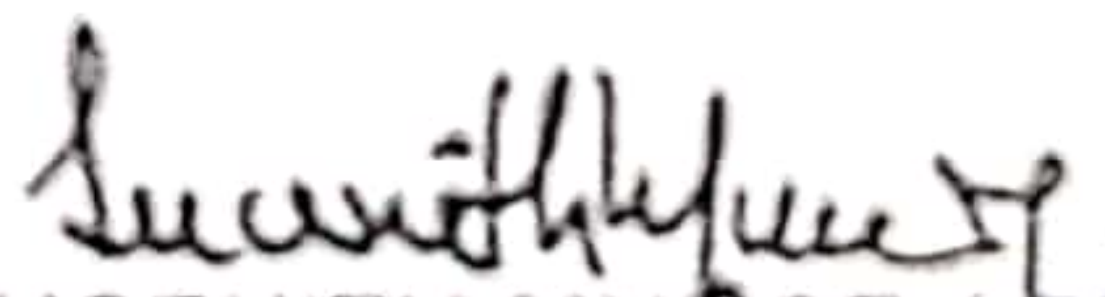
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

Artículo Segundo: Negar la solicitud de envío de link de acceso al expediente, e instar al vinculado y su apoderado a consultar del expediente en la ventanilla de atención al público de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ubicada en la Cra. 32 A No. 26 A – 10, Piso 1, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, en jornada continua.

Artículo Tercero: Notificar por estado el presente auto, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCENITH MUÑOZ ARENAS
Gerente 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: José Andrés Sánchez Rivera - Profesional comisionado
Revisó: Lucenith Muñoz Arenas - Gerente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy 15 OCT 2024, se fija para notificar el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal